

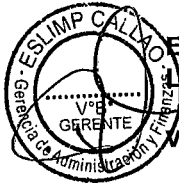


EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

04 MAYO 2021

CALLAO,

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 13-2021-ESLIMP/GAF



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO-ESLIMP CALLAO S.A

VISTOS:

La Carta N° 020-2021 de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la empresa ORDEM S.A.C.; el Memorando N° 427-2021-GG/ESLIMP de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 829-2021-ESLIMP/GAF de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 315-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorado N° 913-2021-ESLIMP/GAF de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 371-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 18 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N° 1051-2021-ESLIMP/GAF de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0083-2021-ESLIMP-GAF/OT de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 1151-2021-ESLIMP/GAF de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 013-2021-ESLIMP/CONTAB de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe Técnico N° 001-2021-ESLIMP-GAF de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1296-2021-ESLIMP/GAF de fecha 06 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 085-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 28 abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 1664-2021-ESLIMP/GAF de fecha 29 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 087-2021-ESLIMP/GAJ de fecha 23 abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao-ESLIMP CALLAO S.A, fue creada mediante Acuerdo de Concejo 052-87/MPC, de fecha 20 de noviembre de 1987, teniendo por objeto dedicarse a la Recolección, Transporte, Disposición final y Procesamientos Sanitarios e Industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao. También brinda servicios Públicos de Limpieza, así como la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, el artículo 17, numeral 17.2 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento precitado en el párrafo precedente, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Que, la Directiva N° 005-2019 ESLIMP CALLAO S.A. establece los lineamientos para el reconocimiento de Deuda de Eslimp Callao S.A., la misma que fue aprobada Mediante resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG de fecha 24 de enero del 2020;

Que, mediante Carta N° OR-020-2021 de fecha 01 de marzo del 2021 la empresa ORDEM S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, por Servicio de Veeduría prestado a la empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao;

Que, mediante Memorando N° 427-2021-GG/ESLIMP de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia General remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando realizar las gestiones administrativas para el reconocimiento de deuda por el Servicio de Veeduría Concursal de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020;

Que, mediante Memorando N° 829-2021-ESLIMP/GAF de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento solicitando efectuar el procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda por el servicio de veeduría concursal de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, debiendo evaluar y de corresponder solicitar la autorización para el inicio del procedimiento de reconocimiento de deuda conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2019 "Directiva Administrativa para el Reconocimiento de Deuda de ESLIMP CALLAO S.A.";

Que, mediante Informe N° 315-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 10 de marzo del 2021, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas autorizar el inicio del trámite administrativo de reconocimiento de deuda, para continuar con los trámites administrativos en concordancia con la Directiva N° 005-2019-ESLIMP CALLAO S.A. y lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás normas de la materia;

Que, mediante Memorado N° 913-2021-ESLIMP/GAF de fecha 12 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento, otorgándole autorización para continuar con el trámite correspondiente en concordancia con la Directiva N° 005-2019-CALLAO S.A. "Directiva administrativa para el Reconocimiento de Deuda de ESLIMP CALLAO S.A., y los instructivos de gestión a fin de dar fiel cumplimiento a los pagos pendientes a favor de la empresa ORDEM S.A.C., correspondiente al servicio de Veeduría de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, debiendo la oficina a su cargo emitir el informe técnico respectivo;

Que, mediante Informe N° 371-2021-ESLIMP-GAF/OA de fecha 18 de marzo del 2021, la Oficina de Abastecimiento remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que se corrobora la solicitud de reconocimiento de deuda realizadas por la representante legal de la empresa ORDEM S.A.C, por lo resulta necesario proseguir con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, siguiendo el procedimiento y cumplimiento las exigencias establecidas en el numeral 6.1 y 6.2 "Directa N° 005-2019-ESLIMP CALLAO S.A." en concordancia con los instructivos de gestión para el reconocimiento de deuda del periodo fiscal fenecido y en atención con los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado";

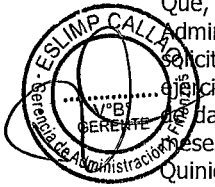
Que, mediante Memorándum N° 1151-2021-ESLIMP/GAF de fecha 25 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Oficina de Contabilidad solicitando emitir un informe técnico respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa ORDEM S.A.C., por concepto de "Servicio de Veeduría", correspondiente al mes de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, en concordancia con la Directiva N° 005-2019-ESLIMP CALLAO S.A. "Directiva Administrativa para el reconocimiento de deuda de Eslimp Callao S.A." y los instructivos de gestión;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2021-ESLIMP/CONTAB de fecha 29 de marzo del 2021, la oficina de Contabilidad remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que existe la figura del devengado y el pago pendiente a favor de la empresa ORDEM S.A.C. por concepto de "Servicio de Veeduría", correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, resultando procedente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago por el importe total de S/15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-ESLIMP-GAF de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgando conformidad de cumplimiento del "Servicio Especializado de Veeduría para que supervise y verifique la ejecución del Plan de Reestructuración de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.", por los periodos de julio, agosto, setiembre y octubre del 2020, recomendando continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por el importe total de S/15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

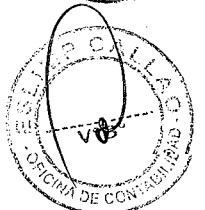
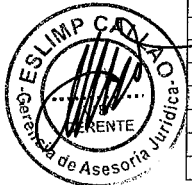


Que, mediante Memorado N° 1296-2021-ESLIMP/GAF de fecha 06 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando cumpla con emitir un informe técnico debiendo indicar sobre la disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y otorgar la Certificación de Crédito en el presente año fiscal, a fin de dar cumplimiento al reconocimiento de deuda a favor de la empresa ORDEM S.A.C., correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del año 2020, por el importe total de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0085-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 28 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que se cuenta con Disponibilidad presupuestaria de Libre afectación para poder realizar la Certificación de Crédito Presupuestaria en atención al Decreto Legislativo N° 1440- D. Leg. Del Sistema Nacional de Presupuesto, procediendo a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01800 para el presente año fiscal 2021, por el monto total de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), precisando que la afectación presupuestaria se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA		ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY		SIN PRODUCTOS
ACTIVIDAD		GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN		AMBIENTE
DIVISION FUNC.		GESTION
GRUPO FUNC.		ASESORAMIENTO Y APOYO
META SIAF		GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COSTO		GERENCIA DE ADMINISTRATIVA Y FINANZAS
CLASIFICADOR DE GASTO		2.3.2.7.1 1 SERVICIO DE CONSULTORIA
		TOTAL S/ 15,576.00



Que, mediante Memorando N° 1664-2021-ESLIMP/GAF de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando emitir un informe legal en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 005-2019 ESLIMP CALLAO "Directiva Administrativa para el Reconocimiento de Deuda de Eslimp Callao S.A." y los instructivos de gestión, a fin de continuar con los trámites correspondientes para efectuar el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa ORDEM S.A.C., por concepto de "Servicio Especializado de Veeduría para que supervise y verifique la ejecución del Plan de Reestructuración de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.", correspondiente a los meses de julio, agosto setiembre y octubre el año 2020, por el importe total S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 087-2021-ESLIMP/GAJ de fecha 23 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa ORDEM S.A.C, por concepto de "Servicio Especializado de Veeduría para que supervise y verifique la ejecución del Plan de Reestructuración de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.", correspondiente a los meses de julio, agosto setiembre y octubre el año 2020, por el importe total S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2019 Eslimp Callao S.A. "Directiva Administrativa para el Reconocimiento de Deuda de Eslimp Callao S.A.";

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la cual establece que el devengado se sustenta entre otros con la Resolución Judicial consentida o ejecutoriada y que la autorización del devengado es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces, respectivamente;



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala que la expedición de la resolución respecto al Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado será expedido en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y la Oficina de Contabilidad con las facultades delegadas a través de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 43 inciso 6 el cual establece que son facultades del Gerente de Administración y Finanzas emitir y aprobar las Resoluciones de reconocimiento de deuda;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa ORDEM S.A.C por concepto de "Servicio Especializado de Veeduría para que supervise y verifique la ejecución del Plan de Reestructuración de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal del Callao S.A.", correspondiente a los meses de julio, agosto setiembre y octubre el año 2020, por el importe total de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente a la Secretaría Técnica para el Deslinde de responsabilidad Correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia de ESLIMP CALLAO S.A, publique la presente Resolución en el portal de la Empresa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Roberto Torralba Torré
Gerente de Administración Y Finanzas